AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N0. 0039 - 2016
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 003-2016 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. BFC-091, se ha proferido AUTO PARN - 00661 del 15 de FEBRERO de 2016, el cual reza:

Mediante radicado No. 20169030012982 del día 12 de Febrero del año 2016, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor JOSÉ SANTOS JAIME en su condición de titular del Contrato de Concesión N° BFC-091, presentaron nuevamente solicitud de amparo administrativo en contra personas indeterminadas, argumentando lo siguiente:

"... después de la fecha de la visita de amparo administrativo del 28 de enero de 2016, han transcurrido en el área del título BCF-091personas indeterminadas de quien desconozco su dirección de domicilio y notificación; que a la fecha se encuentran sin autorización de los suscritos titulares realizando labore mineras de explotación las cuales deben tenerse como ilegales y dárseles el trámite que corresponda....."

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor solicitante JOSE SANTOS JAIME obran en su condición de titular del Contrato de Concesión No BFC-091.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Mineria, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día DIEZ (10) de MARZO de 2016, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a través del **Auto PARN – 661 del 15 de febrero de 2016,** se ordenó librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, el señor JOSE SANTOS JAIME, en la Transversal 73 B N° 7 A – 35, Casa 114 Rincón de los Ángeles, Conjunto cerrado Rincón del Parque, de la Ciudad de Bogotá – Colombia y demás personas indeterminadas como querelladas en el presente Amparo Administrativo, se ordenó realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, a cumplirse por parte de la personería municipal de SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de SAN PABLO DE BORBUR, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor JOSE SANTOS JAIME, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° BFC-091, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de SAN PABLO DE BORBUR, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: el señor JOSE SANTOS JAIME, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.329.488 de Bogotá, titular del Contrato de Concesión N° BFC-091, quien recibe notificación en la Transversal 73 B N° 7 A – 35, Casa 114 Rincón de los Ángeles, Conjunto cerrado Rincón del Parque, de la Ciudad de Bogotá – Colombia.

QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS, a quienes se notificara por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbadoras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con asignaciones de Coordinadora

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA,** por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día diecisiete (16) de Febrero de 2016 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día dieciocho (18) de febrero de 2016, a las 4:30 p.m.

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con asignaciones de Coordinadora.